**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Convenio para la “Ejecución de Obras de Infraestructura Comunitaria en los Barrios Pueblo Nuevo, Integración y Pueblo Nuevo Viejo de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires”, expediente Nº 1398-B/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento en los Barrios Pueblo Nuevo, Integración y Pueblo Nuevo Viejo de nuestra ciudad, conforme al detalle obrante en el Anexo I, en el marco del programa 37 acciones del Programa “HABITAT - NACION”.

Que la Subsecretaría contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras, hasta la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco ($ 76.179.605,00) la que será abonada a la Municipalidad de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, según el Cronograma de pagos que se detalla en Anexo II.-

Que según detalla el artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 1646/17 se rige “ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante

**POR ELLO**:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A Nº 103/17**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante

---------------------- Decreto Nº 1646 del 13 de junio del año 2017. ------------------------------

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-------------------------------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----------------------------------------